

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 16/2023 HUP
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DESECHABLE PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA, PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL DIGESTIVA, CIRUGÍA TORÁCICA Y UROLOGÍA, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

El Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2013) el Director Médico, y en virtud de las competencias delegadas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), con objeto de dotar a los Servicios de Cirugía General Digestiva, Cirugía Torácica y Urología, del Hospital Universitario de la Princesa, de los medios adecuados para su actividad asistencial, ordena el inicio del expediente para la contratación del suministro de **MATERIAL SANITARIO DESECHABLE PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA**.

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

P.A. 16/2023 HUP, MATERIAL SANITARIO DESECHABLE PARA CIRUGÍA ENDOSCÓPICA.....1.195.626,94 €

Aplicación presupuestaria: 312A 27004

Plazo de ejecución: 24 meses (Hasta un máximo de 48 meses, en caso de que proceda la prórroga).

Justificación de los criterios de solvencia.

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Párrafo 1 letra a) y c) o Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 89.1.a) y f) del LCSP.

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	70%
CUALITATIVOS	30%

Condiciones Especiales de Ejecución: Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar alguna de las condiciones siguientes:

- **Promover el empleo de productos alternativos, materiales y métodos menos agresivos para el medio ambiente, con menores características de toxicidad, a fin de reducir la producción de residuos peligrosos.**
- **Minimizar el uso de envases y embalajes que generan residuos, optando por aquéllos que puedan ser reciclables, retornables y reutilizables.**

Valor estimado del contrato y método de estimación de éste, según lo indicado en el artículo 101 LCSP y Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 1.976.242,88 euros.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO
(Res. 17 de enero de 2023 de la DG.RR.HH y RR.LL)

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO

